



Exmo. Ayuntamiento de Macael

Expte. N.º 799/2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN CENTRO DE SALUD DE MACAEL

ÍNDICE

1. OBJETO
2. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR E INSTALAR
3. PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
4. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DE LA INSTALACIÓN
5. PLAZO DE GARANTÍA
6. OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR INSTALADOR
7. RECEPCIÓN DEFINITIVA
8. REPRESENTANTES
9. INSPECCIÓN Y CONTROL
10. PRECIO DEL CONTRATO
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
 - 11.1. CRITERIO A: MEJOR OFERTA ECONÓMICA (80 PUNTOS)
 - 11.2. CRITERIO B: MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA (20 PUNTOS)
12. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN
13. NORMAS REGULADORAS
14. CÓDIGOS CPV





1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regular la adjudicación de un contrato de suministro e instalación de un sistema de climatización para el Centro de Salud de Macael (zona antigua del edificio).

El Centro de Salud de Macael está formado por un edificio nuevo constituido por dos plantas, el cual se encuentra en funcionamiento y ya climatizado. Adosado a él, hay otro edificio, que es la parte antigua, la cual se encuentra actualmente en fase de reforma. Los espacios a climatizar corresponden a este edificio, encontrándose definidos en el plano de proyecto.

Se pretende implantar el mismo sistema de climatización, que ya existe en el edificio nuevo.

Para las distintas salas se propone un sistema V.R.F (Volumen de Refrigerante variable) a dos tubos, que sea versátil y con cierta independencia entre zonas, respecto a la temperatura solicitada de confort.

Para ello, cada zona estará acondicionada mediante equipos exteriores con producción de frío o calor, que alimentarán a diferentes unidades interiores. Cada una de estas unidades interiores se controlará de forma remota desde un punto centralizado donde se podrán cambiar las condiciones de temperatura, velocidad de ventilador y ON/OFF de manera individualizada en cada dependencia.

Existirá una sonda de temperatura en el retorno de la unidad climatizadora, que mantendrá la temperatura seleccionada en el control remoto.

Para conseguir una óptima calidad del aire, se realizará instalación independiente de ventilación en todo el edificio con recuperadores, divididos por dependencias.

JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN.

Se ha escogido el sistema V.R.F por los siguientes motivos:

El sistema V.R.F. se caracteriza por suministrar la energía térmica de forma proporcional y progresiva a las necesidades de la zona que trata. Al mismo tiempo va adecuando el ciclo de trabajo del compresor y del ventilador, ambos inverter (velocidad variable, en función de la potencia a suministrar. El flujo del fluido variable refrigerante se ajusta automáticamente a la demanda, variando la velocidad de trabajo del compresor y con ello mejorando la eficiencia. Por tanto, es idóneo en el ahorro energético al reducir sensiblemente el consumo en función de las cargas, obteniéndose una regulación progresiva en todos los equipos terminales, permitiendo así conseguir temperaturas individualizadas, variando la capacidad de expansión o condensación de cada equipo.





Con este sistema se pueden permitir recorridos de tubería a grandes distancias sin pérdidas de rendimiento significativas.

El sistema de climatización que se ha diseñado es totalmente independiente según las zonas definidas, de forma que los futuros usuarios dispongan del clima según sus necesidades sin afectar al clima de los sectores vecinos.

Para las distintas salas las unidades interiores escogidas son de tipo cassette y consola.

La principal ventaja del sistema V.R.V en relación con los equipos convencionales que usan refrigerante, es que existe la posibilidad de variar tanto la velocidad del motor eléctrico del compresor, como la carrera de la válvula de expansión, como el ciclo de trabajo del ventilador.

La válvula electrónica de expansión se abre y se cierra en función de la temperatura de consigna y de las condiciones climáticas exteriores e interiores.

El sistema V.R F es un sistema de climatización modular que permite parcializar la instalación de climatización en diferentes subsistemas. En caso de avería el resto de la instalación seguirá funcionando con normalidad.

Conforme al artículo 126.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, cualquier mención que pudiera hacerse en el presente pliego, directa o indirectamente a modelos, tipos, o cualquier otra referencia que pudiera relacionarse con alguna patente o marca comercial registrada, deberá entenderse hecha con una finalidad meramente orientativa al objeto de facilitar la descripción de los artículos en cuestión. En ningún caso, de tales referencias podrá deducirse la intención de favorecer o descartar empresas o productos concretos, si bien, los productos a instalar deben ser totalmente compatibles con los existentes sin tener que modificar en ningún momento la instalación existente en el edificio y funcionando el conjunto correctamente.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR E INSTALAR

Sistema compuesto por tubería de refrigeración para instalar sistema del tipo volumen variable. Se diseñarán diferentes instalaciones para las diferentes dependencias.

Todos los materiales a instalar deben ser de las características que se enumeran a continuación o similares, adecuadas a las preinstalaciones ya realizadas y las instaladas en el edificio nuevo del Centro de Salud.

AIRE ACONDICIONADO.

1 UD. Unidad exterior bomba calor de VRF a 2 tubos, con control para CALENTAMIENTO CONTINUO, depósito de subenfriamiento, cuatro compresores inverter Twin Rotary y refrigerante R-410^a.

Capacidad frigorífica: **73.5 kW.**

6UD. Junta de derivación para el trazado de línea frigorífica de sistemas de dos tubos, construido en cobre especial y con aislamiento incluido.





25 UD. Distribuidor frigorífico de conexión en Y para el trazado de línea frigorífica de sistemas VRF a dos tubos, construido en cobre especial y con aislamiento incluido.

4 UD. Unidad interior para sistemas VRF tipo pared compacta, con válvula eléctrica, sensor de presión y control individual de temperatura por microprocesador para regulación del flujo de refrigerante. Medida la unidad instalada. Capacidad nominal en refrigeración: **2.8 kW**. Capacidad nominal en calefacción: **3.20 kW**.

2 UD. Unidad interior para sistemas VRF tipo pared compacta, con válvula electrónica, sensor de presión y control individual de temperatura por microprocesador para regulación del flujo de refrigerante. Medida la unidad instalada. Capacidad nominal en refrigeración: **3,6 kW**. Capacidad nominal en calefacción: **4,0 kW**.

1 UD. Unidad interior para sistemas VRF tipo pared compacta, con válvula electrónica, sensor de presión y control individual de temperatura por microprocesador para regulación de del flujo de refrigerante. Medida la unidad instalada. Capacidad nominal en refrigeración: **2.2 kW**. Capacidad nominal en calefacción: **2.5 kW**.

5 UD. Unidad interior para sistemas VRF tipo cassette de cuatro vías 60x60 cm, con válvula electrónica, sensor de presión y control individual de temperatura por microprocesador para regulación de del flujo de refrigerante y toma de aire exterior. Medida la unidad instalada. Capacidad nominal en refrigeración: **1.7 kW**. Capacidad nominal en calefacción: **1.9 kW**.

1 UD. Unidad interior para sistemas VRF tipo cassette de cuatro vías 60x60 cm, con válvula electrónica, sensor de presión y control individual de temperatura por microprocesador para regulación de del flujo de refrigerante y toma de aire exterior. Medida la unidad instalada. Capacidad nominal en refrigeración: **2.2 kW**. Capacidad nominal en calefacción: **1.8 kW**.

7 UD. Unidad interior para sistemas VRF tipo cassette de cuatro vías 60x60 cm, con válvula electrónica, sensor de presión y control individual de temperatura por microprocesador para regulación de del flujo de refrigerante y toma de aire exterior. Medida la unidad instalada. Capacidad nominal en refrigeración: **2,8 kW**. Capacidad nominal en calefacción: **3,2 kW**.

3 UD. Unidad interior para sistemas VRF tipo cassette de cuatro vías 60x60 cm, con válvula electrónica, sensor de presión y control individual de temperatura por microprocesador para regulación de del flujo de refrigerante y toma de aire exterior. . Medida la unidad instalada. Capacidad nominal en refrigeración: **3.6 kW**. Capacidad nominal en calefacción: **4 kW**.

2 UD. Unidad interior para sistemas VRF tipo cassette de cuatro vías 60x60 cm, con válvula electrónica, sensor de presión y control individual de temperatura por microprocesador para regulación de del flujo de refrigerante y toma de aire exterior. Medida la unidad instalada. Capacidad nominal en refrigeración: **4,5 kW**. Capacidad nominal en calefacción: **5,0 kW**.

18UD. Panel decorativo para unidades de cassette de cuatro vías 60x60.





1 UD. Control centralizado para 128 unidades exteriores

1 P. alzada metro de Tuberías de Gas, instalación de tubería de líquido y gas, así como coquillas de aislamiento, p.p de reducciones y accesorios para acoplar las líneas frigoríficas a las unidades interiores.

Totalmente instalado según UNE 37.153/83, ASTM B-88/B280 y esquema de líneas adjunto.

1 UD Comprobación de Estanquidad y Puesta en Marcha de instalación frigorífica (tubería de gas), realizada por servicio técnico autorizado.

1 UD Partida alzada de KG . Carga adicional según fabricante de gas refrigerante R410A

VENTILACIÓN:

1 UD Rejilla de Retorno con aletas horizontales fijas de dimensiones calculadas, del tipo AB-70, construido con aros de aluminio entallado y anodizado, Totalmente instalada según proyecto. Para conducto de ventilación.

1 UD Rejilla de toma de aire exterior con malla anti pájaro de dimensiones calculadas, con juntas de goma en todas la lamas, piñones, ejes y casquillos en material ABS de alta resistencia. Totalmente instalado.

1 UD. Recuperador de calor montado en caja de acero galvanizado de doble pared con aislamiento acústico de fibra de vidrio, con dos ventiladores de doble aspiración, según nueva normativa 1253/2014 ECODESIGN 2018 por lo que la eficiencia en todos los modelos es superior al 73%. **De 2.300 m3/h.** Medida la unida instalada.

1 UD. Recuperador de calor montado en caja de acero galvanizado de doble pared con aislamiento acústico de fibra de vidrio, con dos ventiladores de doble aspiración, según nueva normativa 1253/2014 ECODESIGN 2018 por lo que la eficiencia en todos los modelos es superior al 73%. **De 2.800 m3/h.** Medida la unidad instalada.

3. PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El plazo máximo de entrega y puesta en marcha de los nuevos equipos será de **DOS SEMANAS** a contar desde el día siguiente a la firma del contrato o fecha de Resolución de Adjudicación.

El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 193 de la LCSP, sin perjuicio de las facultades resolutorias que tiene la Administración por incumplimiento de las obligaciones que incumben al contratista.

4. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La recepción de los equipos se realizará aportando el albarán de entrega, donde se hará constar el tipo y la cantidad de bienes entregados, la fecha y la hora de entrega.





Asimismo, deberá estar firmado (con nombre y DNI) por un responsable de la empresa adjudicataria, conforme se establece en la legislación vigente de aplicación.

Dicha recepción se entenderá correctamente realizada cuando la persona delegada del Excmo. Ayuntamiento de Macael, tras la revisión pertinente de los materiales entregados y comprobación del correcto funcionamiento de la instalación, muestre su conformidad, firmando también el albarán de entrega, del que será entregada una copia para la Administración.

Si el Ayuntamiento estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, podrá rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exentos de la obligación de pago.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos, deteriorados o defectuosos, o el funcionamiento de la instalación no sea el correcto, se hará constar así en el acto de entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie las deficiencias observadas.

Los licitadores dispondrán de los medios de transporte, carga y descarga adecuados a la realidad física del lugar del suministro e instalación y normativa del municipio de Macael. Para ello, deberán obtener la información necesaria previamente y, en su caso, obtener y sufragar los oportunos permisos o autorizaciones.

Los licitadores estarán obligados a cumplir cuantas normativas nacionales, autonómicas y ordenanzas municipales en materia de tráfico y transporte les sean de aplicación, asumiendo, en su caso, la responsabilidad y el coste derivado de su incumplimiento.

5. PLAZO DE GARANTÍA

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de DOS años a partir de la fecha de entrega y puesta en uso, contra cualquier defecto de material, componentes o defectos propios de fabricación de los productos ofertados o de su correcto funcionamiento.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados y su correcto funcionamiento, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en la LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados e instalados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si el Ayuntamiento, durante el plazo de garantía, concluyera que los bienes suministrados e instalados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.





6. OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR INSTALADOR.

El contratista queda obligado por el presente pliego a suministrar los materiales objeto del contrato por el precio unitario que hubiere ofertado e instalar los mismos integrándose adecuadamente en la instalación de climatización existente, en las formas, lugar y fecha acordados con el Excmo. Ayuntamiento de Macael.

El contratista estará obligado a hacer las pruebas de estanqueidad de la instalación así como presentar los documentos de puesta en marcha de las citadas instalaciones.

7. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Finalizado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva, con las mismas formalidades de la provisional. Si se encontraran los materiales en perfecto estado de uso, se darán por recibidas definitivamente y quedará el contratista relevado de toda responsabilidad administrativa quedando subsistente la responsabilidad civil según establece la Ley.

8. REPRESENTANTES

Para coordinar las relaciones que, con motivo del desarrollo del objeto del suministro, necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento de Macael y el adjudicatario, ambas partes designarán un representante, que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz de las partes en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la ejecución del contrato.

9. INSPECCIÓN Y CONTROL

El representante del Ayuntamiento llevará a cabo el control e inspección que considere oportuno para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales. El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en estas inspecciones.

Los materiales a suministrar e instalar serán provistos por marcas reconocidas a nivel nacional y avaladas por el fabricante de los mismos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, a través de los medios idóneos, el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, quien permitirá el acceso a cualquier documentación original justificativa que acredite dicho cumplimiento.

10. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato asciende a la cantidad de 73.679,56 €, incluido el IVA correspondiente del 21%, debiendo ofertarse a la baja.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, realice la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, teniendo en cuenta dos criterios:

- Mejor oferta económica.
- Mejora del plazo de garantía.





11.1. CRITERIO A: MEJOR OFERTA ECONÓMICA (80 PUNTOS)

El licitador que proponga el precio de licitación inferior, obtendrá la máxima puntuación de 80 puntos. El resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{80 \times of}{\min}$$

Donde:

- “P” es la puntuación obtenida para valorar la licitación
- “of” es el precio de licitación ofertado por cada licitador.
- “min” es el precio de licitación más económico ofertado.

11.2. CRITERIO B: MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA (20 PUNTOS)

Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta el siguiente baremo: por cada año adicional del plazo de garantía, se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

12. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El adjudicatario del suministro e instalación deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de la instalación no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales en todas las operaciones de transporte y suministro.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al Responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

En ningún momento se interferirá con el correcto funcionamiento de la actividad normal del edificio, debiendo el contratista adaptar sus horarios en caso necesario.

13. NORMAS REGULADORAS

- Reglamento general de la LCAP aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre.





- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- La Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real

Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril en cuanto no se oponga a lo establecido en el Reglamento y en la Ley de Contratos del Sector Público.

- Otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

- R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC).

- R.D. 186/2016, de 6 de mayo por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.

- R.D. 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.

- Decreto 7/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el plan de prevención y gestión de residuos peligrosos de Andalucía 2012-2020

- R. Decreto 110/2015, de 20 de febrero sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

- Ley 31/1995 Prevención de riesgos laborales

- R. Decreto 39/1997 Reglamento de los servicios de prevención.

- Directiva de Baja Tensión- 2006/95/CE. Relativa a la aproximación de las Legislaciones de los estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.

- Directiva de Compatibilidad Electromagnética 2004/108/CE. Relativa a la aproximación de las Legislaciones de los estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la directiva 89/336/CE.

- R.D. 1027/2007, de 20 de julio POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS

- R.D. 138/2011, de 4 de febrero REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y SUS ITCs

- Resolución de 30 de septiembre de 2013 SE AMPLÍA LA RELACIÓN DE REFRIGERANTES AUTORIZADOS POR EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

14. CÓDIGOS CPV

La codificación de los bienes según el Vocabulario Común de Productos es la siguiente:

- 45331000 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado

En Macael, firma y fecha electrónicas a pie de informe

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.

Ayuntamiento de Macael

Avda. de Ronda, s/n, Macael. 04867 (Almería). Tfno. 950128113. Fax: 950128527



Cód. Validación: EFWSP99M9H4S72P5FZX44T | Verificación: <http://macael.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9